

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse a fines de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULARES

Según me comunica el Alcalde de Cantalejo, ha desaparecido de aquel término municipal, una caballería del vecino del mismo, Vicente Alamo; de las señas que a continuación se expresan.

En su consecuencia encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dicha caballería y caso de ser habida, la pongan a disposición de la Alcaldía citada.

Segovia, 25 de Agosto de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

Señas—Un macho cerrado, pelo blanco, y de alzada la cuerda.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Marzo de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMUDEZ MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Médicos titulares.—Madriguera.—Visto el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, e interpuesto por D. Nicolás de Antonio, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madriguera, que le desistió del cargo de Médico titular; la Comisión, para poder resolver con el mayor acierto, acuerda ordenar al Alcalde de Madriguera, remita una certificación de la Junta municipal y Ayuntamiento de dicho pueblo, en que conste el nom-

bramiento de Médico titular a que se hace referencia.

Farmacéuticos titulares.—San Miguel de Bernuy.—Examinado un escrito de D. Hilario Herrero García, remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, solicitando se obligue al Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy, a que le abone una cantidad que le adeuda por servicios prestados como Farmacéutico titular, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el escrito de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros para el Ejército, que ha de servir para el abono de los que se ejecuten durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Pensiones.—Capital.—Vista la Real orden de 28 de Febrero último, disponiendo que sea admitido en el Instituto de Anormales, como alumno pensionista, el niño de ocho años de edad Julio García Gómez, del pueblo de Mata de Cuéllar, dotado de facultades prodigiosas para el cálculo matemático, y que no tiene desarrollo intelectual correspondiente a su edad; la Comisión acuerda que se le facilite al padre del niño una carta para el Diputado provincial residente en Madrid, D. Domingo Rodríguez Arce, a fin de que gestione lo necesario para el ingreso en el Instituto de Anormales del referido niño y adquisición de los efectos que a ese objeto le sean necesarios.

Carreteras provinciales.—Capital.—Comunicado por el Sr. Director de carreteras provinciales, haber llegado los tres carros-cubas que la Sociedad de «Instalaciones Industriales», de Bilbao, ha enviado, como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Corporación, se acuerda señalar para llevar a cabo las pruebas el día de hoy, a las tres y media de la tarde, con asistencia de los señores Diputados provinciales que lo deseen.

Caminos vecinales.—Fuente el Olmo de Iscar a Coca.—En vista de lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, y teniendo en cuenta lo que disponen el párr. 1.º del art. 4.º y el 11 del 8.º de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1915; la Comisión acuerda prestar su aprobación a los pliegos de condiciones

facultativas y económicas para la construcción del camino vecinal de Fuente el Olmo de Iscar a Coca, y remitir esto último al Sr. Gobernador civil, a los oportunos efectos.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación de las facturas importantes 371'65 pesetas, por reparaciones y material para obras realizadas en el palacio provincial, y considerando que en el capítulo 3.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda su probación y que se devuelva a Contaduría, para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Enseñanzas prácticas de Agricultura.—Capital.—La Comisión acuerda conceder a Fabián Herguedas Tintero, de 19 años, y Mariano Pilar Herguedas, de 26 años, ambos de Cuéllar, la subvención a que hace referencia el concurso inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Febrero último, para que en unión de los ya designados en 7 del actual, asistan a las enseñanzas prácticas de Agricultura, Ganadería e Industria, en la Casa-Campo de Madrid, notificándolo inmediatamente al Diputado provincial Sr. Rodríguez Arce, a los efectos de la inscripción correspondiente, y para que se le facilite el hospedaje correspondiente como a los anteriormente designados.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, proponiendo se conceda, como caso excepcional, alguna gratificación a los empleados de la Diputación que han auxiliado a dicha Comisión Mixta en los trabajos de exenciones y excepciones del año 1922, visiblemente aumentados con relación a los de años anteriores; la Comisión acuerda conceder la suma de 477 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto en ejercicio, distribuyéndose dicha suma en la forma que se expresa en acta, entre los funcionarios de la Corporación que han llevado a efecto los mencionados trabajos.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Inspector de primera enseñanza D. Antonio Ballesteros Usano, la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la Colonia escolar que el pasado verano estuvo en el pinar de Navafria, cuya cuenta importa 4.428'71 pesetas, de las que corresponde satisfacer a esta Corporación por los seis acogidos que formaron parte de dicha Colonia, 556'14; y considerando que la cuenta presentada se halla debidamente justificada y que al

Sr. Ballesteros le fueron entregadas en 31 de Julio por libramiento núm. 105; 750 pesetas; la Comisión acuerda prestar su aprobación a la cuenta de que se trata y se abonará al Sr. Ballesteros las 106 pesetas que resultan a su favor.

Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, una relación de facturas importantes 1.451'62 pesetas, presentadas al cobro por trabajos hechos y material suministrado para las obras ejecutadas en el local que ocupa la Escuela Normal de Maestras, y considerando que en el capítulo 5.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de las indicadas facturas; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva la relación a la Contaduría provincial para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Marzo de 1923.—El Secretario accidental, Bernardo Romero y Martínez.—V.º B.º El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Repartos generales

CIRCULAR

Transcurridos con exceso los plazos concedidos por mis circulares de 18 de Junio y 18 de Julio último, publicadas en este periódico oficial los días 20 de dichos meses, respectivamente, para que aquellos Ayuntamientos de la provincia que hubieran adoptado el medio de reparto general, que señala el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, remitieran a la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, certificación en que de manera clara y terminante conste si tienen o no formado el reparto y si fué formado adaptándose a las prescripciones que señala el citado Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; y estando en descubierto por el mencionado servicio los Ayuntamientos de Adrada de Pirón, Aldeacorno, Barbolla, Berceal, Bernuy de Coca, Boceguias, Campo de Cuéllar, Carrascal del Río, Ciscejares, Castillejo de Meslión, Castrovrana de Arriba, Cozques de Fuentiduena, Donhierro, Duratón, Encinas, Fresno de la Fuente, Fuente el Olmo de Fuentiduena, Fuentemillanos, Hinojeras del Cerro, Honrubia de la Cuesta, Labajos, Madrona, Marzuela, Martín Muñoz de la Dhesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugá, Muñozpedre, Otero de Herreros,



Pedraza, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio, Torreiglesias, Turrubuelo, Valtiendas, Valverde del Majano, Villacorta y Zamarramala, se les concede un nuevo y último plazo de cinco días, para la remisión de la ya dicha certificación; en la inteligencia de que a los Ayuntamientos que pasado el plazo nuevamente concedido, no hubieran cumplido el servicio, se les hará efectiva la multa de 17'50 pesetas y el nombramiento de Comisionado a su costa, con que fueron conminados por mi circular de 18 del pasado mes de Julio.

Segovia, 24 de Agosto de 1923.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1733

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA CIRCULAR**

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón núm. 88 de los títulos del 4 por 100 interior, así como también un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón núm. 57 de los títulos del 4 por 100 amortizable y el cupón núm. 129 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que por esta Delegación de Hacienda se reciban desde el día 1.º de Septiembre, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas al 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; teniendo presente los interesados las siguientes instrucciones:

- 1.º Tanto los cupones como las inscripciones, habrán de presentarse en facturas que se facilitarán gratis por esta Intervención.
- 2.º No será admitida factura alguna que contenga enmienda, raspadura, error en la numeración o que ésta sea defectuosa o ininteligible.
- 3.º Será rechazado también todo cupón que, careciendo de talón, no se presente el título de su referencia para la comprobación debida.

Segovia, 24 de Agosto de 1923.—El Interventor de Hacienda, Luis Galindo.

1730

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

*Distrito forestal de Segovia*  
**SUBASTA**

El día 24 de Septiembre próximo, a las once del mismo, y ante el Alcalde del Espinar, se celebrará la primera subasta de 400 metros cúbicos de piedra, del monte núm. 138, de propios del Espinar, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 5 de Octubre siguiente.

Segovia, 23 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Mz. de Pirón.

1689

**Ayuntamiento Constitucional de Segovia**

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Febrero, 1.º y 2 de Marzo de 1923, bajo la presidencia del Alcalde, Sr D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Well, que continúa enfermo, y del Sr. D. Angel del Barrio, que se halla ausente.

Gacetas y BOLETINES.—Se dió lectura de una Real orden de Hacienda, relativa al sobrelavado de los depósitos de bebidas, y se resolvió que por el Negociado de arbitrios municipales se tengan en cuenta los preceptos de dicha Real orden.

Expresión de gratitud.—La envía hacia el Ayuntamiento, el Presidente de la Colonia Segoviana de Valladolid, por el acuerdo consistorial de subvencionar a ésta con 100 pesetas, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Recurso de alzada.—El Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos, transcribe la resolución del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, desestimando por improcedente el recurso de alzada interpuesto por los Sres. García y Heras, contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, el cual resolvió unánimemente quedar enterado.

Defunción de una Maestra.—D.ª Dolores Santiuste participa en atenta comunicación, el fallecimiento de su hermana D.ª Vicenta, Maestra de la Escuela subvencionada de niñas de San Lorenzo, y el Consistorio acordó unánimemente quedar enterado con sentimiento.

Nombramiento de sepulturero.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar sepulturero del cementerio, con el carácter de interino, a Eusebio Juárez San Frutos, vecino de esta Capital.

Revocación de un acuerdo.—Se dió lectura de una comunicación, en que el Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas, da cuenta de haberse revocado el acuerdo apelado por el Sr. Alcalde y dictado por dicha Dirección, por el que se declararon caducados y extinguidos los créditos que pudieran tener a su favor el Ayuntamiento y Comunidad por bienes de propios vendidos, y el Consistorio acordó quedar enterado y que de dicha comunicación se dé conocimiento a la Junta de la Comunidad.

Reemplazos.—Por el Sr. Secretario se presentó la propuesta de los mozos del actual reemplazo, para que declaren en los expedientes de excepciones legales, y el Ayuntamiento resolvió de conformidad a lo propuesto por citado Secretario.

Nombramiento de Maestra subvencionada.—D.ª Teresa San Sabas, Maestra nacional, solicita ser agraciada con la subvención que tenía la finada doña Vicenta Santiuste, como Maestra del barrio de San Lorenzo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por D.ª Teresa San Sabas.

Vendedores ambulantes.—Leído un oficio del Sr. Presidente de la Cámara oficial del Comercio y de la Industria de esta provincia, interesando que los vendedores que no sean vecinos de Segovia satisfagan como impuesto en puesto fijo al aire libre, dos pesetas por cada metro cuadrado, el Consistorio acordó que al discutirse el proyecto de presupuesto ordinario, se tenga en cuenta la petición de la Cámara de Comercio.

Obras particulares.—D. Francisco Contreras, D. Rufino Arango y don Jesús Carrasco-Muñoz, solicitan licencia para ejecutar obras en fincas de su propiedad, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los informes del Sr. Arquitecto y Comisión respectiva en sentido de que podía accederse a lo solicitado, acordó aprobar tales informes.

Recargo de una décima sobre las contribuciones urbanas e industrial y de Comercio.—Se dió lectura de un

oficio del Sr. Administrador de Contribuciones, trasladando la Real orden dictada por el Consejo de Ministros, autorizando al Ayuntamiento de esta Ciudad, para que pueda imponer un recargo de un 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por las contribuciones urbana e industrial y de Comercio.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda, para que formule las propuestas que estime necesarias en orden a la realización de las obras de saneamiento a que ha de aplicarse el importe del recargo.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1923-1924.—Después de darse lectura a la Memoria explicativa presentada por la Comisión de presupuestos, así como de las relaciones de ingresos y gastos y de las tarifas de impuestos que al mismo presupuesto se acompañan y de discutir ampliamente acerca del mismo, el Ayuntamiento acordó aprobar el presupuesto que ha de regir durante el año de 1923 a 1924, dejando fijados los ingresos en la cantidad total de 1.774.757'37 pesetas, y en igual cantidad los gastos, y que se le dé al mismo la tramitación legal necesaria para la aprobación superior.

Servicios extraordinarios.—A moción verbal del Sr. Aranz, el Consistorio acordó conceder por una sola vez y por los servicios extraordinarios por él prestados, al Aguacil clarinero, Antonio Bernardos, la cantidad de cien pesetas.

Compra de automóvil.—A propuesta verbal del Sr. del Barrio resolvió el Consistorio que por la Comisión de Gobernación, sección segunda, se estudie si sería conveniente o no, adquirir un automóvil para servicio del Ayuntamiento, e informarlo procedente.

Hora de sesión.—El Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Parareda, acordó unánimemente que las sesiones ordinarias tengan lugar los miércoles de cada semana, o al siguiente día hábil, si el señalado fuese festivo, a las siete de la tarde.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 51.568'16 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 11 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1625

**Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar**

Pueblo de Navas de Oro

Año de 1922-23

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA EDICTO

Don Leonardo Gutiérrez Antón, Auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se inscribe por débitos de contribución rústica del expresado pueblo, correspondientes al año 1922-1923, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 26 de Junio de 1923, se ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro

incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	Importe total del descubierto Pts. Cts.
159	Jacinto González Nieto	4'77
207	Eustasio Manrique	2'40
254	Atanasio Postigo	3'12
287	Isidoro Rondono	1'43
352	Antonio de la Villa	20'83
360	Bernabé Albertos	72
361	Mariano Albertos	1'43
378	Juan Aragón	2'40
394	Francisco Fontetaja	3'84
416	Ruperto Gilindo	95
422	Timoteo Herrero	8'14
424	Julián Llorente	5'75
430	Julián Llorente	5'75
431	Ventura Muñoz	4'32
450	Pío Olmos	4'66
463	Guillermo de Pedro	1'20
466	Sebastián Plaza	3'84
480	Ambrosia Santos	1'20
481	Lucas Sancho	6'73
484	Mariano Sastre	1'43
485	Pedro Sastre	4'80
501	Félix Yguera	2'89

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por ésta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por Edictos que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Navalmanzano.

Navas de Oro, 12 de Julio de 1923.—El Agente Auxiliar, Leonardo Gutiérrez.

**DESAPARICION**

El día 14 y de uno de los arcos del Azoguejo, ha sido desaparecida a D. Segundo Vacas, vecino de Palazuelos, una caballería, cuyas señas son:

Caballo, capón, tordo sucio, edad siete años, alzada 1'48, marca u-1- del Fénix Agrícola; cola larga en punta, crin cortada, rozado en el cuello de la collar; tenía encima agua deras de esparto de cuatro senos, dos cántaros de latón vacíos y otras cosas.

La persona que sepa su paradero, lo comunicará a su dueño o a D. Francisco Galindo, Inspector de El Fénix Agrícola, en Segovia; los que abonarán gastos y gratificarán.